



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2019)0070

Mecanismo de Protección Civil de la Unión *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (COM(2017)0772/2 – C8-0409/2017 – 2017/0309(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2017)0772/2),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 196 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0409/2017),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen motivado presentado por la Cámara de Diputados checa, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 18 de octubre de 2018¹,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 16 de mayo de 2018²,
- Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 69 septies, apartado 4, del Reglamento interno, y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 19 de diciembre de 2018, de aprobar la posición del Parlamento, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones y la posición en forma de enmiendas de la Comisión de Desarrollo, la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Derechos

¹ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

² DO C 361 de 5.10.2018, p. 37.

de la Mujer e Igualdad de Género (A8-0180/2018),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación¹;
2. Aprueba la declaración conjunta del Parlamento, el Consejo y la Comisión adjunta a la presente resolución;
3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
4. Pide a la Comisión que se abstenga de proceder a reasignaciones para financiar nuevas prioridades políticas que se añadan durante la vigencia de un marco financiero plurianual en curso, ya que ello tendrá inevitablemente repercusiones negativas en la ejecución de otras actividades clave de la Unión;
5. Pide a la Comisión que prevea financiación suficiente para el Mecanismo de Protección Civil de la Unión en el próximo marco financiero plurianual a partir de 2021, sobre la base de la presente revisión;
6. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 31 de mayo de 2018 (Textos aprobados, P8_TA(2018)0236).

P8_TC1-COD(2017)0309

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 12 de febrero de 2019 con vistas a la adopción de la Decisión (UE) 2019/... del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, la Decisión (UE) 2019/420.)

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión

La dotación financiera adicional para la aplicación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión en 2019 y 2020 se ha fijado en 205,6 millones EUR. Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria, una parte del aumento total del presupuesto de rescEU debe ponerse a disposición mediante reasignaciones en la rúbrica 3 (Seguridad y ciudadanía) y la rúbrica 4 (Europa global) del marco financiero plurianual 2014-2020. Las tres instituciones recuerdan que una parte de las reasignaciones ya está incluida en el presupuesto de 2019, y que 15,34 millones EUR ya estaban incluidos en la programación financiera para 2020.

En el marco del procedimiento presupuestario para 2020, se invita a la Comisión a proponer 18,24 millones EUR adicionales de reasignaciones para alcanzar el 50 % para 2019 y 2020 en las mismas rúbricas.